Arias Cañete anuncia cambios legislativos para poder sancionar la actividad de las gasolineras flotantes en Zonas de Especial Conservación

Noticias

Dice que existía un vacío legal que impedía sancionar esta práctica que será subsanado con la modificación de la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad

El ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Miguel Arias Cañete, ha anunciado que presentará en el Consejo de Ministros una propuesta para modificar la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad y poder considerar como “infracción grave la prestación del servicio de suministro de combustible mediante el sistema de fondeo permanente que ofrecen las denominadas gasolineras flotantes”.

Según ha aclarado, se trata de cubrir un vacío legal y poder sancionar tanto al barco que está fondeado de manera permanente como gasolinera flotante como al que utiliza esa gasolinera en una Zona de Especial Conservación (ZEC).

Arias Cañete ha hecho este anuncio durante su comparecencia, a petición propia, en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Congreso de los Diputados para informar sobre las actividades de “bunkering” y la regulación de la Zona de Especial Conservación “Estrecho Oriental”.

Durante su comparecencia, Arias Cañete ha indicado que con la legislación actual resulta muy complejo sancionar la práctica de bunkering que realizan las gasolineras flotantes, porque se exige un daño efectivo. “Así se establece en la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad, que establece sanciones cuando se produce un vertido”, ha apuntado el ministro, quien ha indicado que “si los barcos están meramente fondeados y sólo existe un riesgo potencial, no existe en el derecho español una norma que claramente lo tipifique como sanción”.

PRÁCTICA DE BUNKERING

En su intervención, Arias Cañete ha explicado que el suministro de combustible a buques, denominado “bunkering”, es un servicio regulado por la normativa portuaria y se realiza en la práctica totalidad de los puertos españoles. Este suministro se puede ofrecer con el buque atracado en el puerto o bien fondeado en aguas portuarias, mediante gabarras que acercan el combustible. “Ambas prácticas son habituales en la práctica totalidad de los puertos”, ha puntualizado.

Sin embargo, ha recalcado, existe otra forma de bunkering a través de las denominadas “gasolineras flotantes”, es decir, buques de gran tonelaje fondeados de manera permanente para el suministro de combustible. Este sistema es utilizado por Gibraltar en la Zona de Especial Conservación del Estrecho Oriental, “con el evidente riesgo de vertidos al mar”.

Debido a estos riesgos, “la práctica de las gasolineras flotantes no se lleva a cabo en ningún otro sitio de los puertos o aguas españolas, y menos en ningún otro espacio protegido”, ha afirmado.

El ministro ha aclarado que en la Zona de Especial Conservación del Estrecho Oriental solamente se prohíbe una forma de hacer bunkering, es decir, “lo que se prohíbe es prestar el servicio de bunkering mediante buques tanque fondeados permanentemente que actúan como depósitos flotantes”.

DECLARACION DE LA ZEC DEL ESTRECHO ORIENTAL

Por otra parte, Arias Cañete ha recordado que la Comisión Europea declaró en 2008 como Lugar de Importancia Comunitaria, de acuerdo con la Directiva Habitats, el Estrecho Oriental. Una vez declarado con LIC, los Estados miembros tienen la obligación de declararlo como Zona de Especial Conservación y adoptar las medidas de conservación necesarias para una gestión razonable de los

mismos. De esta forma, en el Real Decreto que regula la ZEC Estrecho Oriental se prohíbe el fondeo permanente de buques tanque dedicados al suministro de combustible en las aguas comprendidas dentro del espacio protegido.

Por otra parte, Arias Cañete ha recalcado que las declaraciones de Lugar de Importancia Comunitario (LIC) y Zona de Especial Conservación del Estrecho Oriental, que tiene una “espectacular riqueza biológica”, no permiten a Gibraltar llevar a cabo ninguna invasión de esas aguas, “que están totalmente protegidas”.

En este sentido, el ministro considera que el gobierno de la colonia de Gibraltar está vulnerando lo establecido tanto en el LIC comunitario como en la ZEC, con el lanzamiento de bloques de hormigón en las aguas protegidas que están impidiendo la pesca, la ampliación del espigón y con el consentimiento de la práctica de bunkering.

Por lo tanto, “el Gobierno quiere que cuando la Comisión Europea venga a examinar lo que ocurre con el tránsito en la Verja, también intervenga en los asuntos medioambientales”. De momento, ha añadido, “nosotros hemos presentado denuncias ante el fiscal de Medio Ambiente por el lanzamiento de los bloques, por los rellenos y seguiremos con las denuncias por el bunkering”.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente